



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0002315/2012 mediante el cual el Dr. Antonio PEREZ PADILLA, solicita la adquisición de un Texturador para alimentos, dentro de los recaudos de la Resolución C.S. N° 85/2012; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición del mencionado equipamiento es necesaria, debido a que el mismo esta destinado a ser utilizado en diferentes ámbitos en esta Universidad, ya sea para investigación, docencia o servicios, mejorando los resultados en cada una de las aplicaciones que este reciba.

Que el instrumento a adquirir será instalado en dependencias del Área de Tecnología Química y Biotecnología, asignada en el Bloque III, y será utilizado por investigadores, tesista, becarios y alumnos de Grado y Postrado.

Que la suma estimada a invertirse asciende a PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 64.500,00).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto n° 1023/01 - Art. 25 - apartado "c", y Decreto 893/2012 2012 (Según artículo 4 del mismo), de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. N° 32/2012 (16/10/2012) y Ordenanza C.S. N° 14/2010.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta y Declaraciones Juradas), que obra agregado a fs. 22/33 de las presentes actuaciones para el llamado a Concurso Privado n° 11/2012; con el propósito de adquirir un texturador para alimentos, solicitado por el Director del Proyecto 2-9304 Ciencia y Tecnología, Dr. Antonio PEREZ PADILLA, con destino al Área de Tecnología Química y Biotecnología, asignada en el Bloque III de esta Universidad.


ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a **Concurso Privado n° 11/2012**, con fecha de apertura fijada para el día **06 de NOVIEMBRE de 2012 a las 11.00 horas**.


ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 64.500,00), deberá imputarse con cargo a: 060 - 020 - CIENCIA Y TECNICA - PRESUPUESTO ORDINARIO - 400 - EJERCICIO 2012.

ARTICULO 4°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

**DECRETO R n° 266/2012.-**

INTERV.
MC
EF
CF

  
C.P.N. VICTOR A. MORIÑIGO  
Secretario de Hacienda y  
Administración  
UNSL

  
Dr. JOSE LUIS RICCARDO  
Rector  
U. N. S. L.